



Departamento de Recursos
Humanos

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE SERVICIOS INMATERIALES.**

En **MACUL, 05 DE MARZO DEL 2018**, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL, RUT N° 71.369.900-4**, representada legalmente por don **MAURO CATALAN ORELLANA**, en su calidad de Secretario General Subrogante, Cédula de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul, ciudad de Santiago, que en adelante se denomina la "**CORPORACIÓN**", y don(ña) **SILVANA PAMELA ACEITON JARA**, Cédula de Identidad N° , domiciliada , comuna , ciudad , en adelante e indistintamente la "**CONTRATADA**" y teniendo presente el memorándum N° 225 de fecha 05 de Marzo del 2018 de la Dirección de Educación, recepcionado por el Departamento de Recursos Humanos con fecha 06 de Marzo del 2018, se ha acordado el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: La **CORPORACIÓN** contrata los servicios de don(ña) **SILVANA PAMELA ACEITON JARA**, Cédula de Identidad N° , para que cumpla el cometido de **Asesoría Pedagógica en Plan de Acompañamiento Docente**.

SEGUNDO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio

TERCERO: La **CORPORACIÓN** pagará por el cumplimiento del cometido el monto bruto de **\$1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos**, monto que se cancelara al día 10 del mes siguiente al prestado los servicios, esto es:

MES	FECHA DE PAGO
FEBRERO 2018	Día 10 del mes de Marzo del 2018

Los montos indicados, serán financiados con los fondos destinados en el centro de costo **E-001**.

CUARTO: La **CORPORACIÓN** designa como Unidad Técnica de este contrato a la Dirección de Educación, quien impartirá las pautas e instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del cometido encargado. Lo anterior en ningún caso implicará la existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre la **CONTRATADA** y la **CORPORACIÓN**. Las partes dejan expresamente establecido que el contratado sólo tiene el derecho al pago de honorarios, no teniendo, en consecuencia, derecho a los beneficios laborales del Código del Trabajo.

QUINTO: El presente contrato regirá desde el día **01 DE FEBRERO DEL 2018 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2018**. Sin perjuicio de lo anterior, la **CORPORACIÓN** se reserva el derecho de ponerle término anticipado al presente contrato de prestación de servicios, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando aviso a la otra parte, con a lo menos cinco días de anticipación a la fecha que fije de término, por cualquier medio idóneo o razonable, tales como, correo electrónico, envío de fax, comunicación escrita y personal en las dependencias de esta entidad o por medio de carta certificada enviada al domicilio de la otra parte señalado en el presente contrato. En este último caso, se entenderá practicada la notificación dentro de los dos días siguientes a la fecha de recepción de la referida carta para su despacho por alguna de las oficinas de Correos de Chile.



Departamento de Recursos
Humanos

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la **CORPORACIÓN** y uno en poder de don(ña) **SILVANA PAMELA ACEITON JARA**, Cédula de Identidad N°

OCTAVO: Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente instrumento.


SILVANA ACEITON JARA


MAURO CATALAN ORELLANA
SECRETARIO GENERAL (S)


VºBº Coordinador de Recursos Humanos


VºBº de Control

JHC / DHV / MCC / anr
